

OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 1000078-OK-2010

Entre los suscritos, **ANDRÉS FIGUEREDO SERPA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.683.020 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual, nombrado mediante Resolución No. 261 de 2012 y trasladado mediante Resolución No. 423 del 2014, facultado por delegación del Presidente de la Agencia mediante los Numerales 13.3 y 13.5 de la Resolución No.308 de 2013, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte, y quien para efectos de este acto se denominará la **AGENCIA**; y **MARIELA VERGARA VERGARA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 25.910.817 de Chinú, quien, en su calidad de Representante Legal obra en nombre y representación de la Sociedad **AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S.** con NIT. 900.373.778-6, sociedad debidamente constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas del 4 de agosto de 2010, inscrita el 5 de agosto de 2010, bajo el No. 01403903 del Libro IX, en la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Chapinero, Matricula Mercantil No. 02014536, y quien para efectos de este documento se denominará el **CONCESIONARIO**, hemos convenido suscribir el presente Otrosí al Contrato de Concesión No.1000078-OK-2010 de los Aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yariguíes de Barrancabermeja, Alfonso López Pumarejo de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y Almirante Padilla de Riohacha, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el proyecto de participación privada al que corresponde el Contrato de Concesión, fue conocido y aprobado por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, el 16 de diciembre de 2009 en los términos señalados en el Artículo 8 de Decreto 260 de 2004.
2. Que mediante la Resolución 02124 del 29 de abril de 2010, AEROCIVIL ordenó la apertura de la Licitación Pública No.10000001 -OL-2010, cuyo objeto fue seleccionar la propuesta más favorable para la celebración del Contrato de Concesión, para que el Concesionario realice, por su cuenta y riesgo, entre otras cosas, la Administración, Operación, Explotación Comercial, Mantenimiento y Modernización del Área Concesionada de los Aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yariguíes de Barrancabermeja, Alfonso López Pumarejo de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y Almirante Padilla de Riohacha, bajo el control y vigilancia de AEROCIVIL.
3. Que en la Licitación Pública No. 10000001 - OL- 2010 y como resultado de la evaluación de las propuestas, mediante Resolución No. 3876 de 4 de agosto de 2010

OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 10000078-OK-2010

de la AEROCIVIL, se adjudicó la Licitación Pública a la Sociedad AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., una vez cumplidos los trámites legales correspondientes.

4. Que el 6 de agosto de 2010, fue suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – AEROCIVIL y la Sociedad AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., el Contrato de Concesión No.10000078-OK-2010 que tiene por objeto *“el otorgamiento al Concesionario de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el artículo 32, numeral 4, de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 105 de 1993, realice por su cuenta y riesgo, la Administración, Operación, Explotación Comercial, Mantenimiento y Modernización del Área Concesionada de los Aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yariguíes de Barrancabermeja, Alfonso López Pumarejo de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y Almirante Padilla de Riohacha, bajo el control y vigilancia de Aerocivil. (...)”*
5. Que el Decreto Ley 4164 de 2011, ordenó la subrogación de todos los Contratos de Concesión Aeroportuarios que se encontraban en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL, en favor de la Agencia Nacional de Infraestructura así:

“ARTÍCULO 1o. REASIGNACIÓN DE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURACIÓN, CELEBRACIÓN Y GESTIÓN CONTRACTUAL DE PROYECTOS DE CONCESIÓN ASOCIADOS A LAS ÁREAS DE LOS AERÓDROMOS. *Reasignase parcialmente al Instituto Nacional de Concesiones (INCO) las funciones contempladas en los numerales 7, 9 y 12 del artículo 5o, numeral 5 del artículo 11 y el numeral 2 del artículo 17 del Decreto 260 de 2004, exclusivamente en lo relacionado con la estructuración, celebración y gestión contractual de los proyectos de concesión y de cualquier otro tipo de asociación público-privada referida a las áreas de los aeródromos –lado aire y lado tierra–, definidas éstas de acuerdo con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia. Las demás funciones, en especial las relacionadas con el ejercicio de la Autoridad Aeronáutica, Aeroportuaria y de la Aviación Civil seguirán siendo de competencia de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.*

PARÁGRAFO 1o. *Los riesgos asociados a la gestión contractual de los contratos de concesión de las áreas de los aeródromos se entienden transferidos a partir de la subrogación de dichos contratos. En todo caso, para garantizar la debida defensa del Estado, la Unidad Administrativa*

OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 10000078-OK-2010

Especial de Aeronáutica Civil prestará el apoyo y acompañamiento necesario al Instituto Nacional de Concesiones (INCO) en los tribunales de arbitramento y procesos judiciales que este asuma.

PARÁGRAFO 2o. *Las contraprestaciones derivadas de los contratos de concesión a ser subrogados en virtud del presente decreto, seguirán siendo recursos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.*

PARÁGRAFO 3o. *Todas las referencias normativas que se refieran a funciones generales o específicas relacionadas con la estructuración, celebración y gestión contractual de proyectos de concesión y otro tipo de asociación público-privada asociada a las áreas de los aeródromos –lado aire y lado tierra– que estén a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, deben entenderse referidas al Instituto Nacional de Concesiones o quien haga sus veces. (...)*

ARTÍCULO 2o. TRANSICIÓN. *El Instituto Nacional de Concesiones (INCO) asumirá las funciones asignadas mediante el presente decreto a partir del primero (1o) de enero de 2012, con excepción de las competencias referidas a la gestión contractual de los contratos de concesión que hayan sido celebrados hasta dicha fecha por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, las que serán asumidas por el Instituto Nacional de Concesiones (INCO) en relación con cada uno de tales contratos a partir de la fecha de la subrogación que se le haga de los mismos a través de acto administrativo. En todo caso, la Agencia Nacional de Infraestructura se subrogará en la totalidad de los contratos de concesión asociados a las áreas de aeródromos a más tardar el 31 de diciembre de 2013.”*

6. Que de otra parte, mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte que tiene por objeto según lo previsto en el Artículo 3 ibídem:

“... planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público- Privada –

OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 10000078-OK-2010

APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación”.

7. Que el 9 de julio de 2013 la AEROCIVIL y la ANI suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 005, para la ejecución de la reasignación parcial de las funciones contenidas en los Decretos 4164 y 4165 de 2011.
8. Que el proceso de subrogación del Contrato de Concesión No.10000078-OK-2010, inició mediante la Resolución No.05801 del 23 de octubre de 2013 proferida por la AEROCIVIL y culminó el 26 de diciembre de 2013, con la firma de los representantes legales de la ANI y la AEROCIVIL del Acta de Entrega y Recibo del Contrato de Concesión No.10000078-OK-2010, documento en el que se dejaron plasmadas las problemáticas identificadas por las partes del Contrato de Concesión objeto de subrogación.
9. Que el 25 de febrero de 2015 la Agencia recibió vía correo electrónico por parte de la Cámara de Comercio de Cúcuta, estudio de “Capacidad del terminal de pasajeros y plataforma” para el Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta, consultoría técnica elaborada por la compañía Skadia y financiado por esta entidad, donde se realizan una propuesta de ampliación que corresponde a una prognosis de tráfico y pasajeros, que justifica la ampliación de la actual terminal definida en fases de inversión.
10. Que mediante Oficio No. 2015309005000-1 del 9 de marzo de 2015 dirigido a los representantes legales del Concesionario Aeropuertos de Oriente S.A.S y al Consorcio Unido INXI, por el cual se le solicita el pronunciamiento formal respecto al estudio facilitado por la Cámara de Comercio propuesta de ampliación que corresponde a una prognosis de tráfico y pasajeros del Aeropuerto Camilo Daza.
11. Que la Gobernación de Norte de Santander conjuntamente con la Cámara de Comercio de Cúcuta allego comunicación vía correo electrónico el 27 de mayo de 2015 y recibido en la entidad con radicado No.2015-409-031117-2, presentando la

OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 1000078-OK-2010

necesidad de hacer una intervención mayor sobre el Aeropuerto, dado el crecimiento de número de vuelos y pasajeros que se ha presentado en los últimos años y que no tenía contemplado la concesión por la información con la que se estructuró ésta, así mismo la suspensión de las obras de climatización en el marco de la reunión sostenida en la Agencia el pasado 21 de mayo de 2015 y las consultorías desarrolladas por parte de estas entidades y el concesionario.

12. Que mediante comunicación remitida por Aeropuertos de Oriente y recibida en esta entidad bajo radicado No.2015-409-032649-2, el concesionario presenta la propuesta económica para desarrollar los estudios y diseños de ingeniería de detalle para "Adecuación y expansión física y operativa" - Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta, no incluidas en el alcance básico de las obras de modernización del Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta.
13. Que mediante comunicación remitida por el Consorcio Unido INXI y recibida en la Agencia el 9 de junio de 2015, la Interventoría manifiesta de manera integral la iniciativa del Concesionario para desarrollar los estudios y diseños de ingeniería de detalle para "Adecuación y expansión física y operativa" - Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta, no incluidas en el alcance básico de las obras de modernización del Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta, y solicita que se justifique en el marco del alcance de los diseños requeridos por la Agencia, con el fin que la Agencia suscriba un nuevo otrosí y con ello, avanzar en el desarrollo de la ingeniería de detalle del proyecto.
14. Que el análisis de riesgos está enmarcado dentro de los lineamientos de política establecidos por los CONPES que rigen la materia (3107 y 3133 de 2001, 3714 de 2011), ley 448 de 1998, ley 1150 de 2007 y demás decretos y leyes que la modifiquen o ajusten, y específicamente en lo referente al Artículo 58 del Decreto 423 de 2001, en el cual se establece que las modificaciones a los contratos, incluyendo los que fueron firmados con anterioridad de la Ley 448 de 1998, deben ser objeto del seguimiento a los riesgos conforme con lo dispuesto en el citado decreto.
15. Que la Gerencia de Proyectos Aeroportuarios de la ANI determinó mediante Memorando 2015-309-006847-3 del 12 de junio de 2015, la necesidad de "Desarrollar estudios y diseños - obras para la "Adecuación y expansión física y operativa" del Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta, no incluidas en el alcance básico

OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 1000078-OK-2010

de las obras de modernización.", remitido a la Gerencia de Gestión Contractual 2, del cual se extrae lo siguiente:

"(...)

Objeto

Desarrollar estudios y diseños - obras para la "Adecuación y expansión física y operativa" del Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta, no incluidas en el alcance básico de las obras de modernización.

i. Necesidad - Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta

A continuación se describe la necesidad de desarrollar estudios y diseños definitivos a partir de las consultorías realizadas por el Concesionario y estudiadas y analizadas en conjunto con la interventoría:

- ✓ *Obras de Adecuación y expansión física y operativa con el fin de definir su alcance y presupuesto estimado para tal fin.*

ii. Situación Actual - Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta

El Terminal de Pasajeros del aeropuerto Camilo Daza fue construido por Aerocivil en el año de 1.971 con posteriores intervenciones de remodelación en el año 2.005 por Aerocivil y en 2.013 por el Concesionario, sin que haya tenido una variación significativa de su área original.

El aeropuerto Camilo Daza tiene un área total de 229 hectáreas y está conformado en sus zonas operativas por los siguientes componentes de infraestructura.

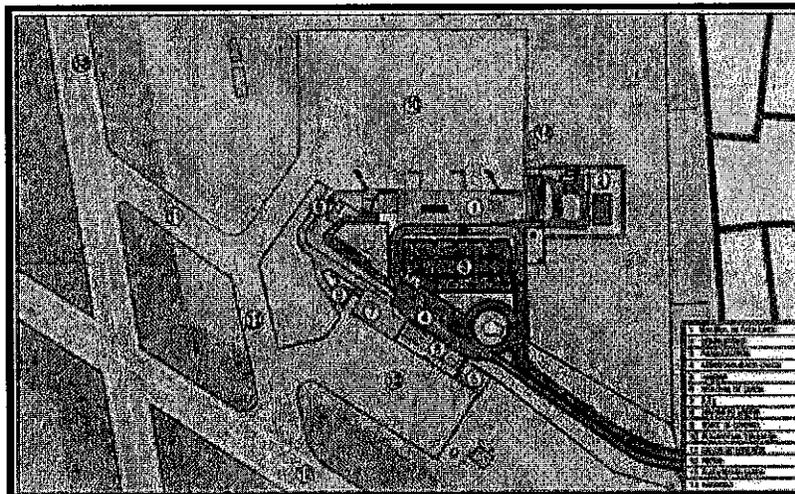
Área Concesionada conformada por la Terminal de Pasajeros y las Plataformas comercial y de carga que se describe a continuación.

- *Plataforma con un área de 40.036 m² con capacidad para cuatro (4) posiciones Categoría "C" a contacto, una zona para aviación regional Categoría "B" con dos (2) posiciones a contacto y una (1) posición remota Categoría "C".*
- *Plataforma de carga con un área de 13.636 m².*
- *El Edificio Terminal de Pasajeros tiene en el 2.014 un área total aproximada de 8.490 m² construidos, incluyendo la última remodelación ejecutada por el*

OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 1000078-OK-2010

Concesionario, y atendió en el año 2.014 un total de 984.968 pasajeros/año según estadísticas de la Concesión.

- *El Terminal de Pasajeros tiene una disposición lineal aproximada, de forma rectangular (130 x 30 m) y está conformado por un edificio de dos pisos.*
- *El primer piso agrupa las zonas de check in, salida de equipajes y llegada de pasajeros.*
- *El segundo piso agrupa las funciones de salida de pasajeros, servicios de control, entidades administrativas y cafetería.*
- *El edificio existente tiene un área operativa limitada y su calidad funcional requiere de una actualización arquitectónica y tecnológica, complementada con áreas nuevas que cubran la demanda actual y proyectada a unas condiciones de retorno adecuada a la inversión.*
- *Las zonas exteriores de accesos y parqueaderos son hoy insuficientes para la demanda en hora pico y requieren de intervenciones de fondo que permitan crear nuevas áreas para lograr atender la capacidad proyectada.*
- *Las áreas disponibles para la expansión del Terminal de Pasajeros son limitadas, por lo cual se requiere una planificación detallada que garantice el máximo crecimiento dentro de las áreas posibles de expansión con que cuenta el aeropuerto Camilo Daza, mejorando la funcionalidad y operatividad del terminal, desarrollando el crecimiento de la plataforma y del terminal de manera articulada y de acuerdo con la demanda futura al horizonte del año 2.035.*
- *Emplazamiento general actual del Terminal Pasajeros*

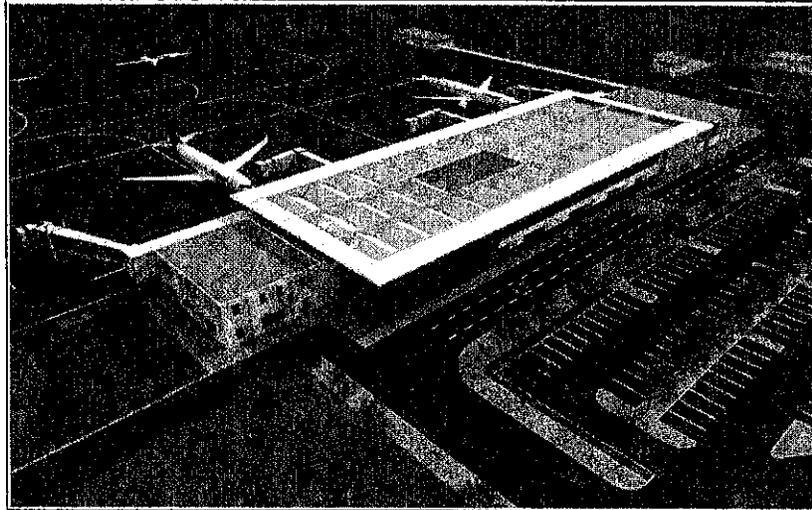


Fuente: Cámara de Comercio de Cúcuta

7

OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 10000078-OK-2010

• *Render del Estado Actual*



Fuente: Cámara de Comercio de Cúcuta

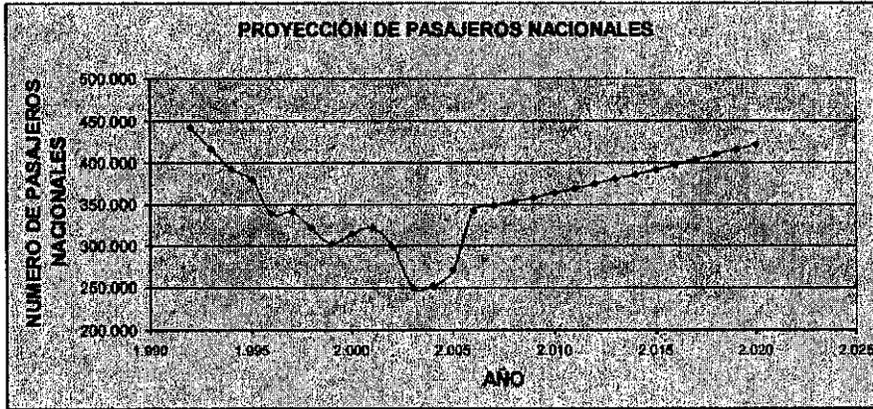
iii. Demanda previstas en el Plan Maestro

En el Aeropuerto Camilo Daza proyectó la ejecución de Obras de Modernización para atender una capacidad máxima operacional de 421.514 pasajeros/año, que corresponde a los que se proyecta movilizar para el año 2020, con referente a las proyecciones del Plan Maestro, y al vencimiento del plazo mínimo de la concesión.

OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 1000078-OK-2010

2.4.1 GRAFICA PROYECCIONES DE PASAJEROS NACIONALES

AÑO	1.992	1.993	1.994	1.995	1.996	1.997	1.998	1.999	2.000	2.001
PASAJEROS	441.460	415.844	392.157	379.744	398.347	340.723	321.855	302.380	314.595	321.988
AÑO	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011
PASAJEROS	297.748	250.412	252.911	271.143	342.708	347.812	352.992	368.250	363.586	369.001
AÑO	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020	
PASAJEROS	374.496	380.074	385.735	391.480	397.310	403.228	409.234	415.328	421.514	

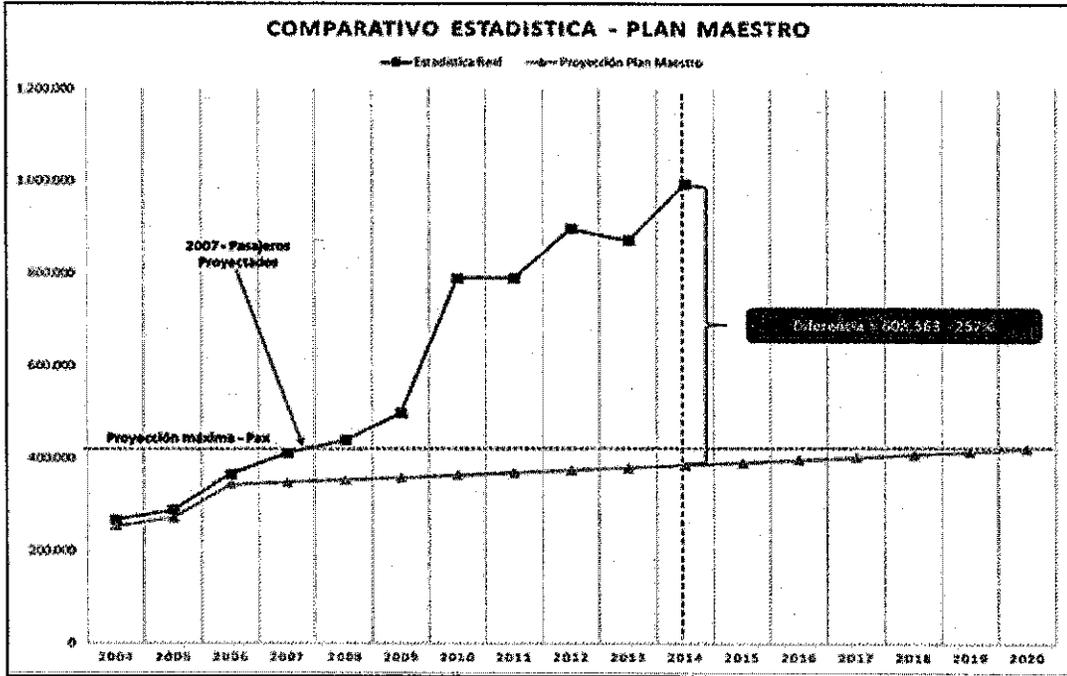


Fuente: Plan Maestro 2007 – Aerocivil

Sin embargo a medida que se ha avanzado en la ejecución del proyecto objeto del Contrato de Concesión 1000078 OK, las cifras reales de pasajeros movilizados a través de SKCC, han mostrado una desviación importante de mayor crecimiento frente a aquellas que sirvieron de base para la definición del alcance de la modernización, haciendo que dicha infraestructura sea insuficiente a lo requerido para el tráfico actual y para el Gobierno Nacional.

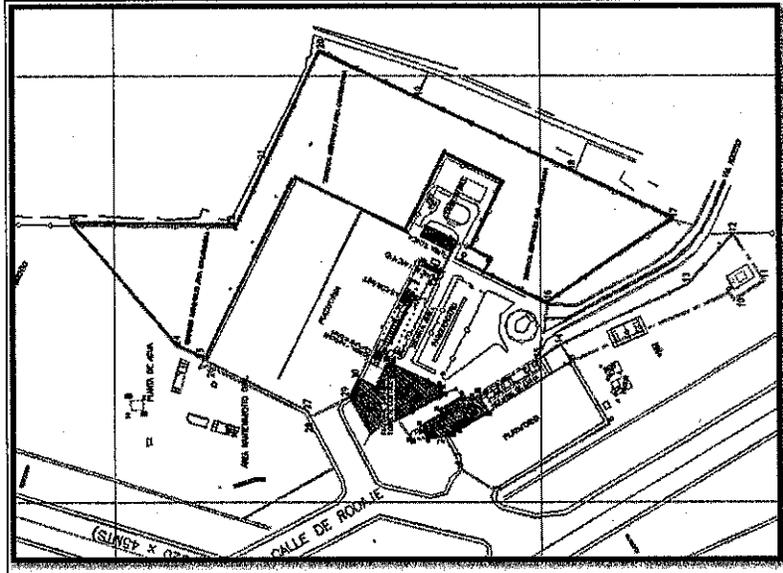
En la siguiente gráfica, se evidencia que la proyección de pasajeros contemplados para el año 2020 se alcanzó a mediados del año 2007.

OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 1000078-OK-2010



Así mismo, se evidencia en el plano general del aeropuerto que existe un área de reserva aeroportuaria para el desarrollo y ampliación de edificaciones y plataformas acorde con la necesidad proyectada de crecimiento máximo esperado de la región, por lo cual este proyecto no riñe con el actual plan maestro y lo proyectado por la Cámara de Comercio de Cúcuta y Aeropuertos de Oriente que planean su desarrollo en estas zonas manteniendo el concepto lineal acorde con la infraestructura existente y obras de modernización ejecutadas.

OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 10000078-OK-2010



Fuente: Aerocivil. Plan Maestro 2007- Área de reservada para desarrollo Aeroportuario.

1. Alcance de las obras de Adecuación y expansión física y operativa - Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta

A partir de las consultorías realizadas por el Concesionario deberá desarrollar los Estudios y Diseños de Ingeniería de detalle objeto del presente Otrosí, que se enmarquen como mínimo en los siguientes alcances para lo existente y la ampliación proyectada:

- a) Arquitectura. (Incluye fachadas y obra blanca)
- b) Estructural.
- c) Pavimentos y Geometría.
- d) Señalización vertical y horizontal.
- e) Hidráulico-Hidrológico.
- f) Iluminación en interiores y exteriores.
- g) Sanitario.
- h) Suelos, Geotecnia y cimentación.
- i) Topografía.
- j) Redes eléctricas y Energía.
- k) Sistemas Electromecánicos.
- l) Climatización.
- m) Urbanismo y obras complementarias.
- n) Voz y datos, sonido e Información de apoyo al pasajero y al vuelo.

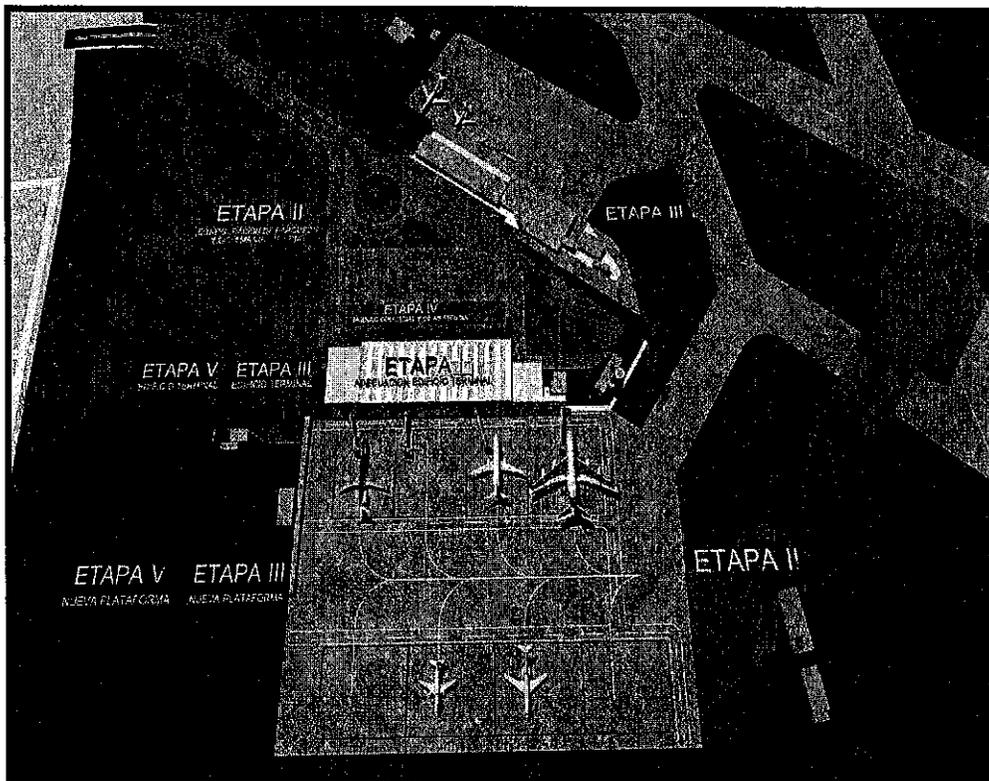
OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 1000078-OK-2010

- o) *Gestión Predial, Ambiental y Social.*
- p) *Señalización de terminal e infraestructura para discapacitados.*
- q) *Facilitación y Servicios para autoridades estatales.*
- r) *Cantidades de obra, análisis de precios unitarios y presupuesto.*
- s) *Obras complementarias de transición.*
- t) *Cronograma de obra y de transición.*
- u) *Informe final. (Presentación del proyecto y Render)*

2. *Justificación General y Propósito.*

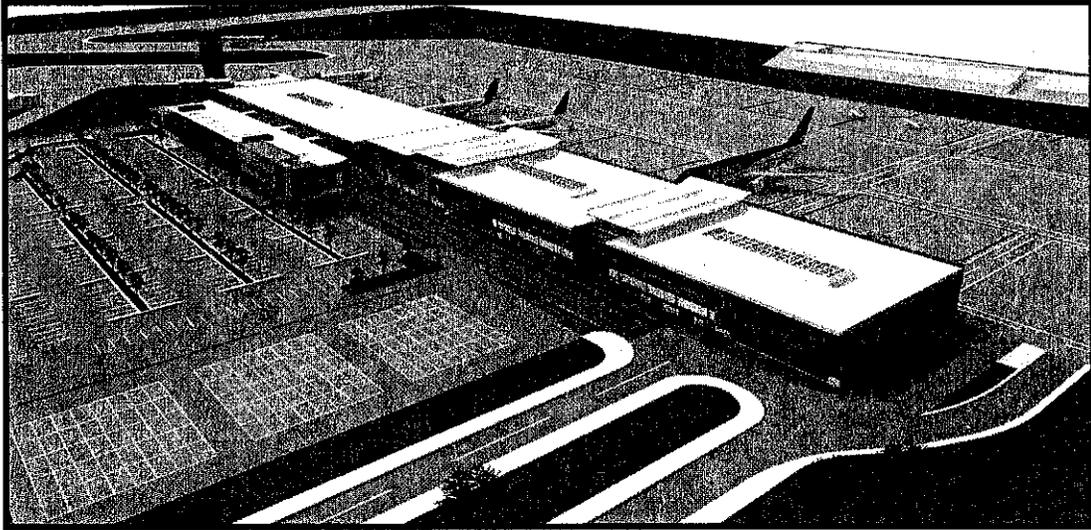
Se presenta la propuesta por etapas de desarrollo presentadas por Cámara de Comercio de Cúcuta, objeto de estudio:

Desarrollo General



Arquitectura y urbanismo exterior

OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 1000078-OK-2010



Fuente: Cámara de Comercio de Cúcuta

Propuesta General:

A continuación se presenta las propuestas presentadas por la concesionaria y la Cámara de Comercio de Cúcuta, alcance básico que será conciliado entre las partes:

Insumo presentado por el Concesionario

- a) *Ampliación Plataforma Cuatro posiciones (dos posiciones de contacto y dos remotas tipo C). 15.347m²*
- b) *Terminal Existente 8.490m²*
- c) *Ampliación Terminal distribuida en tres plantas 3.320,48m²*
- d) *Traslado servicios afectados (bodegas, antena comunicación, tanques agua, cuartos de bombas). 1.000m²*
- e) *Nueva área servicio en tierra 1.000 m²*
- f) *Traslado combustibles (Terpel, Icaro) 6.489 m²*
- g) *Acondicionamiento de parqueadero existente en esta fase con pequeñas obras (7.204,75m²). Número de plazas existentes 266*
- h) *Área parqueadero y zona taxis 2.441,55m². Número de plazas 100*

OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 1000078-OK-2010

- i) Áreas urbanas y viales nuevos 5.072,61m²
- j) Viales interiores lado aire 1.494,46m²
- k) Zonas verdes 1.421,69m²
- l) Traslado y reposición pasarela
- m) Control de acceso lado aire
- n) Mejora paisajística de la redoma

Insumo presentado por Cámara de Comercio

ÁREA TOTAL	SUPERFICIE NECESARIA EN EL TERMINAL DE PASAJEROS - CAMILO OAZA - CÚCUTA											
	2011		2020		2025		2030		2035		2040	
	PAR. AÑO	PAR. PLS	PAR. AÑO	PAR. PLS	PAR. AÑO	PAR. PLS	PAR. AÑO	PAR. PLS	PAR. AÑO	PAR. PLS	PAR. AÑO	PAR. PLS
AEROPUERTO CAMILO OAZA - CÚCUTA												
METODO INTA / NIVEL SERVICIO OPERATIVO C												
	1.371.007	348	1.371.007	348	1.371.007	348	1.371.007	348	1.371.007	348	1.371.007	348
	202	202	202	202	202	202	202	202	202	202	202	202
DESCRIPCIÓN	ÁREAS REQUERIDAS 2011	ÁREAS REQUERIDAS 2020	ÁREAS REQUERIDAS 2025	ÁREAS REQUERIDAS 2030	ÁREAS REQUERIDAS 2035	ÁREAS REQUERIDAS 2040	ÁREAS REQUERIDAS 2045	ÁREAS REQUERIDAS 2050	ÁREAS REQUERIDAS 2055	ÁREAS REQUERIDAS 2060	ÁREAS REQUERIDAS 2065	ÁREAS REQUERIDAS 2070
	UN	ML	UN	ML	UN	ML	UN	ML	UN	ML	UN	ML
Zonas Operativas de Salida Int. + Int. (OZAI)												
1. Unidad de Análisis de Salidas - ancho 5.00 Mts.	27	185	47	215	49	245	53	275	59	295		
2. Hall General de Salidas		1.112		1.286		1.435		1.639		1.785		
3. Contorno para Check-in Nacional *	11	318	14	143	17	170	18	196	21	210		
4. Contorno para Check-in Internacional *	7	72	7	72	9	92	10	105	11	112		
5. Zona de Check-in Previa a Contorno		132		143		153		163		173		
6. Contorno Seguridad Controlada	1	14	1	14	1	14	2	28	2	28		
7. Contorno Seguridad Sala de Abordaje 1 (OJ)	1	14	1	14	1	14	1	14	1	14		
8. Posiciones Control Operativo *	3	30	4	42	5	52	6	62	8	82		
9. Ries Control Embarque		66		115		143		172		172		
10. Sala de Abordaje Nacional + Internacional		741		977		1.122		1.263		1.384		
Subtotal Zonas Operativas de Salida Int. + Int.		2.456		3.014		3.476		3.924		4.215		
Zonas Operativas de Llegada Int. + Int. (OZAI)												
11. Posiciones Control Operativo *	4	40	6	60	8	80	10	100	11	110		
12. Ries Control Embarque		314		373		432		491		550		
13. Banco de Contorno de Embarque	2	249	2	249	2	249	2	249	2	249		
14. Sala Contorno de Embarque		454		571		687		804		921		
15. Hall General de Llegada		422		427		432		437		442		
16. Posiciones Control Aduanas Internacional	3	30	3	30	4	40	5	50	6	60		
17. Ries Control Aduanas Internacional		62		62		67		67		67		
18. Unidad de Análisis de Llegada - ancho 5.00 Mts.	31	153	28	180	41	205	46	230	50	250		
Subtotal Zonas Operativas de Llegada Int. + Int.		1.557		1.753		1.950		2.147		2.344		
SUBTOTAL ÁREAS OPERATIVAS INTA		4.013		4.767		5.426		6.071		6.559		
Procesos Operativos complementarios INTA												
19. Electrificación de Equipajes		400		341		282		223		164		
20. Separador de Pasos (Fac. 0.50 DE 1º ID)		445		585		725		865		1.005		
Facilidades Operativas												
21. Oficinas Administrativas y Oficinas Inobscenas		108		147		186		223		261		
22. Seguridad y Mantenimiento		118		160		201		242		283		
Áreas de Recreación												
23. Servicios Recreativos		237		300		404		467		570		
24. Sala V.I.P. (Fac. 0.04)		200		238		277		316		354		
25. Servicios Mensaje		87		117		146		176		205		
Reservorios												
26. Locales Operativos		642		851		1.058		1.266		1.474		
SUBTOTAL PROCESOS OPERATIVOS		2.238		2.871		3.504		4.137		4.770		
Instalaciones y servicios												
27. Cuartos Técnicos - Microondas Electrónicas - AD 3%		188		230		271		312		353		
28. Instalaciones - Ductos - Extractores (Fac. 0.01)		63		77		90		106		119		
29. Baños y más (Fac. 0.04)		263		263		263		263		263		
30. Instalaciones Generales OTS		1.256		1.555		1.854		2.153		2.452		
Subtotal Instalaciones y Servicios		1.768		2.135		2.588		3.042		3.496		
TOTAL ÁREAS DE TERMINAL (ETP)		5.781		6.538		7.290		8.042		8.795		

✓ De los insumos presentados por el concesionario y Cámara de Comercio de Cúcuta será los términos de referencia que deberá utilizar el consultor de estudios y diseños para desarrollar la ingeniería de detalle, con el objeto de la estructuración y desarrollo de su primera etapa para la Adecuación y expansión física y operativa -

OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 1000078-OK-2010

definitivo de las obligaciones del presente Otrosí, será el revisado por la Interventoría, considerando los precios del mercado y aprobado por la Agencia, a partir de los soportes remitidos por el Concesionario, acordes al alcance conciliado entre la Gobernación de Norte de Santander, Cámara de Comercio de Cúcuta, Aeropuertos de Oriente, Interventoría y Agencia.

5. Forma de Pago

El valor del Numeral 6. Análisis del Valor de Estudios y Diseños, para la elaboración por parte del Concesionario de los estudios y diseños de detalle objeto de este memorando, se pagarán mediante la prórroga del Contrato de Concesión No.1000078-OK-2010, únicamente en el caso que las partes convengan ejecutar las obras y se firme el correspondiente Otrosí.”

16. Que el monto de adición del presente Otrosí no supera el tope máximo de adición del Contrato de Concesión No.1000078-OK-2010.
17. Que sólo a partir de la fecha de aprobación de los Estudios y Diseños Fase III, por parte de la Agencia, será posible determinar con exactitud el alcance de las Nuevas Obras del Aeropuerto Camilo Daza de la Ciudad de Cúcuta y proceder con la firma del Otrosí de obras correspondiente.
18. En reunión realizada el 22 de junio de 2015 en la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ANI, las partes discutieron y acordaron el cronograma con base en el cual habrán de desarrollarse las actividades encaminadas a realizar el proyecto de obras adicionales a ejecutar en el aeropuerto Camilo Daza.

Por lo expuesto las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar el Contrato de Concesión No.1000078OK-2010, a fin de que la Sociedad Aeropuertos de Oriente S.A.S. elabore y entregue los Estudios y Diseños correspondientes a las obras de “Adecuación y expansión física y operativa” del Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta, en las siguientes fechas, de acuerdo a las Fases de elaboración de los mismos:

Fase II: 30 de Agosto de 2015, junto con el presupuesto y modelo financiero preliminar.

Fase III: 30 de Octubre de 2015.

21

OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 10000078-OK-2010

Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta debe ser tenido en cuenta los siguientes puntos en la consultoría de ingeniería de detalle del proyecto:

- *Los estudios y diseños de ingeniería de detalle existentes, deberán ser complementados en la proporción de la ampliación de la terminal existente y por lo tanto son base de la climatización general en las actividades previstas.*
- *El proyecto de climatización se encuentra inmerso en el nuevo proyecto para la Adecuación y expansión física y operativa del Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta.*
- *El valor parcial tenido en cuenta en el modelo financiero correspondiente a la climatización de las áreas públicas del aeropuerto de Cúcuta harán parte del cálculo del Delta de valor que se obtendrá de los costos de inversión de los estudios y diseños del nuevo proyecto de adecuación y expansión física y operativa como de climatización actual.*

Con lo anterior, se considera conveniente modificar el Contrato de Concesión, en cuanto a:

- a) *Intervención de las zonas expansión aeroportuaria, en el marco del Plan Maestro (1999/2007).*
- b) *Modernización y actualización de la infraestructura y equipamiento aeronáutico para la prestación de los servicios.*
- c) *Asegurar la cabal ejecución de su objeto, de una manera eficiente y eficaz;*
- d) *Evitar posibles afectaciones del servicio público prestado a través del mismo, que en el futuro comprometerían el patrimonio público;*
- e) *Mejorar el confort de los pasajeros y usuarios de los aeropuertos.*
- f) *Asegurar el cumplimiento de los fines buscados por el Estado.*

3. Plazo de ejecución de las obras:

El plazo de ejecución estimado para desarrollar los estudios y diseños de ingeniería de detalle para obras de "Adecuación y expansión física y operativa" del Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta, a partir de la fecha de suscripción del otrosí de Estudios y Diseños de Ingeniería de Detalle y hasta 15 de septiembre de 2015.

4. Análisis del Valor de Estudios y Diseños

El valor tope de las obligaciones previstas en el presente Otrosí a cargo del Concesionario será hasta MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000) precios constantes de junio de 2015, según comunicación con radicado No. 20154090326492 remitida por Aeropuertos de Oriente S.A.S. Sin embargo, el valor

1

OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 1000078-OK-2010

SEGUNDO. El Concesionario mantendrá a su cargo la obligación de identificar y establecer qué tipo de gestión, viabilidad y/o permisos se requieren de las diferentes autoridades especialmente de las consignadas en el Artículo 1821 del Código de Comercio "Permiso para construir y reparar aeródromos" y las incluidas en el Numeral 14.2.2.3 del RAC 14.

Así mismo se obliga el Concesionario a tramitar los permisos correspondientes ante la Autoridad Ambiental, y desarrollar los documentos requeridos por dichas Autoridades para iniciar los trámites correspondientes, de ser necesario. Adicionalmente, es responsable de dejar claramente establecida la necesidad de realizar cambios en las áreas concesionadas y la implicación de los mismos en el Plan de Manejo Ambiental existente ante la ANLA, tanto para el Concesionario como para Aerocivil.

TERCERO. PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN: La sociedad Aeropuertos de Oriente S.A.S., deberá tramitar y obtener el permiso de la AEROCIVIL, en los términos del Artículo 1821 del Código de Comercio, cumpliendo con lo exigido por el Reglamento Aeronáutico de Colombia -RAC.

CUARTO. PLAZO. El Plazo del presente Otrosí, será hasta el 30 de octubre de 2015, de acuerdo a las fechas contenidas en el acuerdo primero.

QUINTO. VALOR. El precio pactado por la ejecución de los Estudios y Diseños de ingeniería de detalle revisado y avalado por la firma de interventoría Consorcio Unido INXI, y acogido también por la Gerencia de Proyectos Aeroportuarios, será hasta de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000) precios constantes de junio de 2015.

El valor definitivo de las obligaciones del presente Otrosí, y por tanto el monto que deberá ser remunerado al Concesionario, será el aprobado por la Interventoría y la Agencia a partir de los soportes remitidos por el Concesionario para tales efectos.

SEXTO. FORMA DE PAGO. Únicamente en el caso que las partes convengan ejecutar las obras y se firme el correspondiente Otrosí, las Partes convienen que el valor del presente Otrosí para la elaboración por parte del Concesionario de los Diseños Fase III previstos en la Cláusula Primera del presente Otrosí, se pagarán mediante la prórroga del Contrato de Concesión No.1000078-OK-2010, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 28 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta lo previsto en el Numeral 2.53 de la Cláusula 2 y el Numeral 64.3 de la Cláusula 64 del Contrato de Concesión No.1000078-OK-2010, tal como éstas han sido modificadas.

1

OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 10000078-OK-2010

En consecuencia, la propiedad de los Estudios y Diseños Fase III de que trata la Cláusula Primera del presente Otrosí será de la Agencia, únicamente en el caso que las partes convengan ejecutar las obras total o parcialmente y se firme el correspondiente Otrosí.

SÉPTIMO. ALCANCE. A partir de las consultorías realizadas por el Concesionario deberá desarrollar los Estudios y Diseños de Ingeniería de detalle objeto del presente Otrosí, que se enmarquen como mínimo en los siguientes alcances para lo existente y la ampliación proyectada:

1. Arquitectura. (Incluye fachadas y obra blanca)
2. Estructural.
3. Pavimentos y Geometría.
4. Señalización vertical y horizontal.
5. Hidráulico-Hidrológico.
6. Iluminación en interiores y exteriores.
7. Sanitario.
8. Suelos, Geotecnia y cimentación.
9. Topografía.
10. Redes eléctricas y Energía.
11. Sistemas Electromecánicos.
12. Climatización.
13. Urbanismo y obras complementarias.
14. Voz y datos, sonido e Información de apoyo al pasajero y al vuelo.
15. Gestión Predial, Ambiental y Social.
16. Señalización de terminal e infraestructura para discapacitados.
17. Facilitación y Servicios para autoridades estatales.
18. Cantidades de obra, análisis de precios unitarios y presupuesto.
19. Obras complementarias de transición.
20. Cronograma de obra y de transición.
21. Informe final. (Presentación del proyecto y Render)

OCTAVO. Las cláusulas y condiciones del Contrato de Concesión No.10000078-OK-2010, no modificadas por el presente Otrosí, conservan su vigencia y validez.

NOVENO. Las partes manifiestan que mediante la suscripción del Otrosí no se modifica la asignación de los riesgos del contrato, asumidos tanto por el CONCESIONARIO como por La AGENCIA, ni se incluyen nuevas obligaciones contingentes, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión No 10000078 OK 2010. *UCA*

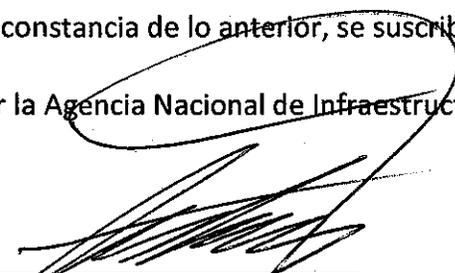
OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 1000078-OK-2010

PARÁGRAFO.- En ningún caso la contratación de un tercero implicará la delegación de responsabilidad de **EL CONCESIONARIO** en relación con las obligaciones derivadas del Contrato y del presente Otrosí.

DÉCIMO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere de la notificación a la Aseguradora de la Garantía Unica de Cumplimiento por parte del **CONCESIONARIO**, y su publicación en el SECOP por parte de **LA AGENCIA**.

En constancia de lo anterior, se suscribe por las Partes el día treinta (30) de junio de 2015.

Por la Agencia Nacional de Infraestructura.


ANDRÉS FIGUEREDO SERPA

Vicepresidente de Gestión Contractual ANI

Por el Concesionario Sociedad Aeropuertos de Oriente S.A.S.


MARIELA VERGARA VERGARA.

Representante Legal Sociedad Aeropuertos de Oriente S.A.S

Proyectó: Jaime Arturo Mendoza Moreno – Abogado Gerencia Jurídica de Gestión Contractual 2, VJ
Edgardo Garciaherreros Barrera – GIT Gerencia De Proyectos Aeroportuarios **ETP.**
Oscar Nieto Alvarado – GIT Proyectos Aeroportuarios **DIX**
Andres Felipe Borja Becerra- Gerencia Financiera-VGC. **[Signature]**
Norma Liliana Gutierrez. Gerencia Ambiental y Social, VPRE **[Signature]**
Stella Aldana. Gerencia Ambiental y Social, VPRE
Holman Rojas Llanos. GIT Riesgos.
Revisó: María Eugenia Arcila Zuluaga. Gerente de Proyectos Aeroportuarios, VGC **[Signature]**
Edgar Chacon Hartmman. Gerente Jurídica de Gestión Contractual 2, (E). **[Signature]**
Diana Ximena Corredor Reyes. Gerente Financiero, VGC **[Signature]**
Maria Carolina Ardila Garzón. Gerente de Riesgos, VPRE **[Signature]**
Jairo Fernando Arguello Urrego. Gerente Socio – Ambiental. **[Signature]**
Monica Rocío Adarme Manosalva – Experto 8 Gerencia Jurídica de Gestión Contractual 2, VJ **[Signature]**

